

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Inspección Provincial del Trabajo de León.—Circular.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de los Padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1941 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio

de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Julio de 1942.— El Jefe de Estadística, P. A. Antonio Montero.

Relación que se cita

- Laguna Dalga.
- Luyego.
- Renedo de Valdetuéjar.
- Reyero.
- San Emiliano.
- Vegamián.
- Villaquejida.
- Villasabariego.

Inspección Provincial del Trabajo

Circular aclaratoria sobre la celebración de fiestas en las minas de carbón.

La Dirección General de Trabajo ha acordado:

1.º Que en las empresas carboníferas en las que no se trabaje los días 18 y 25 del corriente mes de Julio por celebrarse en esas fechas las fiestas de la Exaltación del Trabajo y la de Santiago Apóstol, deberá trabajarse inexcusablemente el domingo siguiente a las citadas festividades.

2.º Los trabajadores percibirán doble jornal; es decir, el que les corresponde percibir ese día y además el que devenguen por trabajar los indicados días festivos 19 y 26 del actual mes.

Las labores se ordenarán de manera que los obreros puedan cumplir con sus deberes religiosos.

3.º Las empresas quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, bajo las sanciones establecidas en el Reglamento Nacional del Trabajo para las minas de carbón de 6 de Junio próximo pasado.

Los obreros que sin causa justificada no se presenten a trabajar, dejarán de percibir el jornal del domingo. Las cantidades que por este motivo retengan las empresas, servirán para engrosar los fondos del

Montepío de enfermedad y asistencia médico-farmacéutica.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

León, 4 de Julio de 1942.—El Inspector Jefe.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Manuel Arriola Sánchez, Presidente de la Agrupación de propietarios de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno, domiciliada en León, Plaza Mayor, 11, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas para el riego, con arreglo a las siguientes características:

Nombre del peticionario: D. Manuel Arriola Sánchez, Presidente de la Agrupación de Propietarios de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno.

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: Dos metros cúbicos por segundo durante la época del riego circunstancial.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Porma.

Extensión y límites de los terrenos: Dos mil hectáreas entre el límite del Ayuntamiento de Vegas con Devesa de Curueño, la zona actualmente regada en la margen derecha del Porma, carretera general y resalto de la Sobarriba.

Términos municipales de las obras: Barrio, Vegas del Condado y Valdefresno.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 11 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.^a Elamas.

Núm. 320.—59,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castropodame

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Alfonso Alvarez González, mozo número 4; perteneciente al Reemplazo del corriente año, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Eleuterio Alvarez Luengo, de más de diez años, del cual resulta, además, se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eleuterio Alvarez Luengo, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Eleuterio Alvarez Luengo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfonso Alvarez González.

El citado Eleuterio, Alvarez Luengo, es natural de Matachana, hijo de Fidel y María, cuenta 53 años de edad, tiene estatura regular, grueso, moreno, ojos castaños, sin señas particulares.

Castropodame, 6 de Julio de 1942.—El Alcalde, Arturo Mansilla.

Acordado en principio por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de dos mil ciento sesenta y nueve pesetas, del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, para dotar nuevos servicios de personal que no tienen consignación en el capítulo correspondiente del presupuesto, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castropodame, 9 de Julio de 1942.—El Alcalde, Arturo Mansilla.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1941, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Soto y Amio, 9 de Julio de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Entidades menores

Junta vecinal de Nora del Río

Aprobadas las ordenanzas de aprovechamientos comunales de esta Junta, así como el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1942, quedan expuestos ambos documentos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Nora del Río, a 2 de Julio de 1942.—El Presidente, Antonio Pérez.

Junta vecinal de Veguellina de Fondo

Confeccionado el presupuesto de esta Junta para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público, en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Veguellina de Fondo, 6 de Julio de 1942.—El Presidente, Tirso Mateos.

Junta vecinal de Navatejera

Aprobados por esta Junta Administrativa el presupuesto vecinal ordinario y las ordenanzas de exacciones para el ejercicio actual, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, al objeto de oír reclamaciones.

Navatejera, 12 de Julio de 1942.—El Presidente, Manuel Díez.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario número 295 de 1942, por hurto.

Semoviente sustraído

Un caballo, de pelo rojo, de 7 cuartas de alzada, marca en el pecho efecto de la collera, con estrella en la frente, de cinco años, herrado de las cuatro patas, crin y cola recortadas.

Dado en León a 2 de Julio de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

LEON
Imprenta de la Diputación
1942